

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 144.

Miércoles 8 de Marzo.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico La Minerva Cacereña de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonem los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

LEINIO EYREG

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 7 de Marzo de 1899.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

En la «Gaceta de Madrid», número 66, correspondiente al 7 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden, desde luego, las declaraciones de derechos de cesantia de los Ministros que desempeñan en la actualidad este cargo y de los que lo desempeñen en lo sucesivo.

Art. 2.° Se respetarán las declaraciones de cesantía hechas ya con arreglo á las leyes, pero los que hoy las disfrutan perderán ese derecho si nuevamente desempeñan el cargo de Ministros de la Corona.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta en forma de este decreto á las Cortes del Reino.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. — MARIA CRISTINA. — El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre Carruajes de Iujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo à lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos, anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respecti- Capivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el Boletín Obicial de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 8 de Marzo de 1899.

El Gobernador interino,

Eloy Mundi.

Exposición al público del amillaramiento de la riqueza.

Castafiar de Ibor.
Talaveruela,
Casas del Puerto.
Carcaboso.
Monroy.

Exposición al público del Padrón Industrial.

Casas del Puerto.

Diputación Provincial

DE CÁCERES.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevepido en la ley.

Cáceres 1.º de Marzo de 1899.

—El Vicepresidente, José Fontán.

—P. A., el Secretario, A., Leopoldo Hurtado.

CONTADURIA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril

del año económico de 1898-99

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas
por la Contaduria de fondos provinciales conforme a la regla
10.º de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de
1886.

tulos	bb other as as all groom	Pesetas.
1.0	Administración pro-	iciemi,
	vincial	7500
2.	Servicios generales.	1000
0.	Obras obligatorias	400
4.	Cargas	2000
5.°	Instrucción pública.	1500
6.	Beneficencia	20000
7.	Corrección pública.	3000
8.	Imprevistos	1000
9.	Nuevos estableci-	High t
1923	mientos	D
10.0	Carreteras) b
11.	Obras diversas	D
12.°	Otros gastos.	3500
13.	Resultas	35000
14.	Ampliación	n
15,°	Movimiento de fon-	isomini
	dos ó suplementos	n
16.°	Devoluciones))
TEST !	Total	74900

Cáceres 1.º de Marzo de 1899. El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º, el Presidente, A. Bueno.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Don Máximo Duarte Rodríguez, vecino de Garrovillas, ha registrado una mina de hierro con el nombre de Encarnación, correspondiéndola el núm. 4.856 del libro talonario de registros mineros, sita en el parage llamado Fontanina, en propiedad de D. Antonio Galán, del término municipal de Garrovillas; lindando al N. con cerca de D. Romualdo Breñas, al S. con otra de D. Manuel Lancho, al O. con camino de la Herrera y al E. con camino de la Herrera y al E. con camino Moriscas, verificando la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida una calicata de 2 metros de larga por 0'80 metros de profundidad situada à unos 60 metros de un banco de piedra calocado á la parte Sur; desde ella se medirán 100 metros al Este para colocar la primera estaca; de primera á segunda 300 al Norte; de segunda á tercera 200 al Oeste; de tercera à cuarta 600 al Sur; de cuarta á quinta 200 al Este, y midiendo desde la quinta 300 metros al Norte, se encontrará la primera estaca, quedando cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el Boletín Oficial para los efectos del artículo 24 de la Ley de minas.

Cáceres 4 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que con fecha de hoy ha providenciado el Sr. Gobernador civil la admisión de la renuncia con declaración de terreno franco y registrable, de los registros mineros titulados Cándida, número 4841, sito en el término de Garrovillas, All núm. 4825 y el Vate número 4826, sitos en el de Acebo, los tres de mineral de hierro wolfram.

Cáceres 4 de Marzo de 1899.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

on lide so a la sual ob a la refus

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE CACERES.

CERTIFICACION

DE ESCUELAS VACANTES Y SERVIDAS
INTERINAMENTE.

Año económico de 1891 á 92.

Cuarto trimestre.

Don Alejo Leal y Jimenez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres

Certifico: Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, durante todo el trimestre que terminó el día 30 de Junio de 1892, únicamente han estado vacantes y servidas interinamente ó por maestros no comprendidos en el art. 1.º de la Ley de 16 de Julio de 1887, las siguientes escuelas de esta provincia:

Han estado vacantes las Escuelas que à continuación se dicen:

La segunda elemental de niñas de Alcántara, partido de id., dotada anualmente con 1.100 pesetas anua les, ó sean 275 al trimestre, 23 días desde el 6 de Abril hasta el 28 del mismo inclusive.

La de niñas de Baños, partido de Hervás, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206.25 al trimestre, 51 días desde el 18 de Abril de 1892

al 8 de Junio inclusive.

La incompleta de Palomero, partido de Hervás, dotada anualmente con 476°25, ó sean 119°06 al trimestre 26 días desde el 14 de Mayo de 1892 al 9 de Junio inclusive.

La incompleta de Hernan-Pérez, partido de Hoyos, dotada anualmente con 415 pesetas, ó sean 103'75 al trimestre, 18 días desde el 22 de Abril de 1892, al 9 de Mayo inclusive.

Han estado servidas interinamente las siguientes Escuelas:

La superior de Torrejoncillo, partido de Coria, dotada anualmen te con 1.350 pesetas, ó sean 337.50 al trimestre, 90 días.

La primera elemental de niñas de Alcántara, partido de id., con 1.100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre, 17 días desde el 2 de Septiembre del 90 al 17 de Abril de 1892 inclusives.

La segunda elemental de niñas de Alcántara, partido de id., con 1.100 pesetas de sueldo anual, 62 días, ó sean 275 al trimestre, desde el 29 de Abril de 1892 y sigue.

La elemental de niñas de Casar de Cáceres, partido de Cáceres, dotada anualmente con 1.100 pesetas. ó sean 275 al trimestre, 90 días desde el 6 de Febrero de 1890 y sigue.

La segunda elemental de niñas de Plasencia, partido de id., con 1.100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre. 90 días desde el 12 de Marzo de 1892 y sigue.

La elemental de niñas de Aliseda, partido de Cáceres, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206.25 al trimestre, 72 días desde el 3 de Septiembre de 1891 al 12 de Junio de 1892 inclusive.

La elemental de niñas de Baños, partido de Hervás, con 825 pesetas de sueldo anual, ó sean 206,25 al trimestre, 22 días desde el 9 de Ju-

La segunda elemental de niñas de Jaraíz, partido de Jarandilla, con 825 pesetas annales, ó sean 206.25 al trimestre, 5 días desde el 4 de Febrero de 1892 al 5 de Abril inclu-

La elemental de niñas de Pasa-

rón, partido de Jarandilla, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 15 de Diciembre de 1891 y sigue.

La elemental de niñas de Roble dillo de Trujillo, partido de Trujillo, dotada anualmente con 825 pesetas de sueldo, ó sean 206°25 al trimestre, 33 días desde el 21 de Octubre de 1891 al 3 de Mayo de 1892 ambos inclusives.

La elemental de niños del Pino de Valencia, partido de Valencia de Alcántara, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 90 días desde el 18 de Julio de 1889 y sigue.

La elemental de niñas del Pino de Valencia, partido de Valencia de Alcántara, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestro, 90 días desde el 24 de Abril de 1889 y sigue.

La elemental de niños de Zarza de Montánchez, partido de Montánchez, partido de Montánchez, dotada anualmente con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, 63 días desde el 1.º de Septiembre de 1891 al 3 de Junio de 1892, ambos inclusives.

La elemental de niñas de Herreruela, partido de Valencia de Alcántara, dotada anualmente con 625 pesetas, ó sean 156.25 al trimestre, 3 dias desde el 7 de Enero del 92 al 3 de Abril ambos inclusive.

Han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1.º de la Ley de 16 de Julio de 1887.

La auxiliaría de niños de Zorita, partido de Logrosán, con 500 pesetas anuales. ó sean 125 al trimestre. 12 días desde el 5 de Enero de 1892 al 12 de Abril inclusive.

La incompleta de Palomero, partido de Hervás, dotada anualmente con 476 pesetas 25 céntimos de sueldo, ó sean 119'06 al trimestre, 43 días desde el 16 de Octubre del 91 al 22 de Abril inclusive del 92 y desde el 10 de Junio de dicho 92 y sigue.

La incompleta de Hernán Pérez, partido de Hoyos, dotada anualmente con 415 pesetas ó sean 103'75 al trimestre, 50 días desde el 10 de Mayo de 1892 y sigue.

La incompleta de Marchagáz, partido de Hervás, dotada anualmente con 408 pesetas, ó sean 102 al trimestre, 13 días desde el 16 de Octubre de 1891 al 13 de Abril de 1892 inclusive.

La incompleta de Pago de San Clemente en Trujillo, partido de idem, dotada anualmente con 365 pesetas, ó sean 91°25 al trimestre, 3 días desde 1.º de Enero de 1891 al 3 de Abril de 1892 inclusive.

La auxiliaría de Belen en Trujillo, partido de idem, dotada anualmente con 365 pesetas, ó sean 91°25 al trimestre, 90 días desde 1.º de Enero de 1887 y sigue.

La auxiliaria de Magdalena, en Trujillo, partido de idem, dotada anualmente con 365 pesetas de sueldo, ó sean 91'25 al trimestre, 90 días desde 1. de Julio de 1887 y sigue.

La auxiliaria de Zarza la Mayor, partido de Alcántara, con 364 pesetas de sueldo anual, ó sean 91'25 al trimestre, 78 días desde el 13 de Abril de 1892 y sigue.

La incompleta de Toril, partido de Navalmoral, dotada anualmente con 342 pesetas 50 céntimos, ó sean 85.62 al trimestre, 90 días desde el 9 de Julio de 1890 y sigue.

Laincompleta de Nuñomoral, par tido de Hervás, dotada anualmente con 250 pesetas de sueldo ó sean

62.50 al trimestre, 90 dias desde el 28 de Marzo de 1892 y sigue.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en 5 de Agosto de 1890, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Gobernador Presidente de esta Junta provincial en Cáceres á 2 de Marzo de 1899.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.—V.º B.º, el Gobernador Presidente, José Muñoz del Castillo.

Requisitoria.

Don Alfonso Elola Espín, Primer Teniente del Regimiento de Covadonga, número 40 y juez instructor de las presentes actuaciones seguidas contra el soldado Francisco Mendoza Gallego, por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Mendoza Gallego soldado natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, hijo de Genaro y de María. de 20 años de edad, estado soltero y oficio jornalero, cuyas señas particulares son; estatura un metro 568 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente espaciosa, aire marcial; señas particulares ninguna; para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, en el Cantón de Leganés, á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel del expresado Regimiento se le sigue con motivo de haberse desertado el día 12 de Febrero de 1899. bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero à todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Mendoza Gallego, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al Cuartel que ocupa el referido Regimiento y á mi dispo sición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés à 2 de Marzo de 1899.—Alfonso Elola.

Don Manuel de Uribarri y Paredes, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Certifico: Que visto en la Sala de lo Civil de esta Audiencia el pleito procedente del Juzgado de primera instancia de Plasencia, entre D. Severiano Mora Gil y Marcelino Ruiz Diaz, sobre desahucio de varias fincas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sique:

Sentencia:

En la Ciudad de Cáceres á 16 de Febrero de 1899; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Plasencia, que ante Nos pende en grado de apelación y entre partes, de la una, como demandante no comparecido en esta Superioridad, don Severiano Mora

Gil, mayor de edad, propietario, vecino de Villar de Plasencia, representado por los Estrados de este Tribunal por su no comparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, Marcelino Ruiz Diaz, también mayor de edad, de la misma vecindad, representado por el turno de oficio por el Procurador don Domingo Pulido Escandon, bajo la dirección del letrado D. Juan Muñoz Chaves, á quien sustituyó en el acto de la vista su compañero don Jacinto Enciso de las Heras, sobre desahucio de varias fincas.

Fallamos:

Que sin hacer expresa condenación de costas en esta segunda instancia, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada y que dictó en estos autos en 3 de Agosto del año anterior el Juez de primera instancia de Plasencia y su partido y en su lugar declaramos no haber lugar al desahucio promovido por D. Severiano Mora Gil, de las fincas que se mencionan en el hecho pri mero de su demanda, con imposición de las costas de la anterior instancia al actor, publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia, por la rebeldía del D. Severiauo Mora Gil además de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, y verificado y unido uno de los números del supradicho Boletin, en que se publiquen los autos, devuélvanse estos al Juzgado de donde proceden, con certificación de esta sentencia para su ejecución y cumplimiento. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Antonio de Monte. - José Delgado. - Leopoldo G. Monsalvez.

Publicación:

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Leopoldo G. Monsalvez, Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública, en la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de que yo el Secretario certifico.—Cáceres 16 de Febrero de 1899.—Blas Carrera.

A los efectos de lo acordado, estiendo la presente en Cáceres á 22 de Febrero de 1899.—Manuel de Uribarri.

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL
DE PINOFRANQUEADO

Edicto.

En virtud de providencia del senor Juez municipal de este pueblo, se sacan á pública subasta por término de veinte días para hacer pago á Catalina Montero de la cantidad de 170 pesetas que le adeuda Eulogio Herrero Sanchez, los bienes siguientes:

Pesetas Ct.

Una casa en la calle del
Norte, núm. 3; que linda
por la derecha, la calle;
espalda, otra de D. Facunda Martin é izquier
da, otra de Isabel Sanchez García, valuada en
Medio celemin de terreno
de escaso riego, á los
Centenales, término jurisdicional de Caminomorisco; linda por Norte otro de Angel Vazquez; Este, el arroyo;

Ministerio de Cultura 2010

Sur, otro de Isidro Sanchez de Angela y por Oeste, el caño de riego y el monte, tasada en ... 125

El remate tendrá lugar el día 11 de Marzo á las once de la mañana en

este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose
que no se admitirá postura que no
cubra las dos terceras partes del
avalúo, y que careciendo de titulación las fincas, serán de cuenta del
rematante los gastos que se originen para proveerse de ellos.

Pinofranqueado 16 de Febrero, de 1899.—El Secretario, Juan Perez.—

V.º B.º el Juez, Matias.

ALCALDÍAS

GRANADILLA.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentos que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Individuos del Ayuntamiento

D. Dionisio Chamorro Martín.
Cándido Jiménez Gil.
Antonio Montecino Hernández.
Florencio Esteban Garzón,
Valentín Alcalá Jiménez.

Número cuadruple de mayores contribuyentes.

D. Acacio Fernández González. Lucio Rodríguez Martin. Estanislao Sánchez Planchuelo. Pablo Garcia Martin. Félix Carril Blanco. Ovidio García Romero. Sebastian Martin Sanchez. Venancio Santander Rodriguez. Angel Dominguez Martin. Simón Durán Gilete. Francisco Sánchez Martin. Ezequiel Jiménez Rodriguez. Telesforo Alcalá Jiménez. Francisco Sánchez Rodriguez. Segundo Núñez Diaz. Alvaro González Hernández. Manuel Lorenzo Manzanero. Ramón Pérez Roncero. Nicomedes Sánchez Garzón. Manuel Garzón Rodríguez. Mateo Iglesias Alcalá. Félix Garcia Martin. Joaquin Iglesias. Ambrosio Garzón Hernández. Juan Cáceres Sánchez. Leandro Sánchez Muñoz. Severiano Sanchez Muñoz. Dámaso Mordillo Cervigón.

Granadilla 1.° de Febrero de 1899 —Ezequiel Jiménez.—V.° B.°, el Al calde, P. O., Cándido Jiménez.

ALDEHUELA.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Cipriano González Sánchez.

Juan Bautista Pulido Palacio.

Abdon Olivera Alvarez.

D. Mateos Miranda. Leoncio Rodríguez. Maximino Sánchez.

Número cuádrupe de mayores contribuyentes.

D. Luis Santos Iglesias. Pedro Retortillo. Raimundo Dillana Silvestre Pérez. Ramón Mateos. León Martín Fuentes. Inocencio Dominguez. Sebero Iglesias Manuel Risueño. Baltasar Ruano. Joaquin Clemente. Máximo Fuentes. Juan González. Anastasio Sanchez. Rufino Vicioso. Valentín Barco. Pedro Pulido. Agustín Ruano. Quintin Quijada. Rafael Ruano. Pedro Alcón. Demetrio Dillana. Eustaquio Barco. Dentusciaso Felipe Ruano.

Aldehuela 31 de Enerol de 1899.

-El Secretario, Pedro Alcón.—

V.º B.º, el Alcalde, Cipriano González.

Comment of the second

ARROYOMOLINOS DE MON-TANCHEZ.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho á emitir su voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores y se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Félix Calle Bote.
Francisco Tello Torres
Diego Delgado Guijo.
Agustín Caldas Molero.
Manuel Servan González.
Andrés Palencia Cañamero.
Juan Miguel González Cañamero.
Pedro Calle Servan.
Bonifacio Solís Chamorro.

Mayores contribuyentes.

D. Lucas Bote Corral. Gabriel Cáceres y Cáceres. Juan Diego Ferias Cañamero. Francisco Rote Solis. Manuel Corral Guijo. Félix Bote Tello. Luis González Valverde. Juan Pedro González y González. Pedro María Cáceres Corral. Evaristo Calle Bote. Manuel Serván Bote. Andrés Solis Bote. Manuel Mena González. Regino Camara Guerrero. Melchor Servan Bote. Andrés Mena González. Juan González Cañamero. Alvaro Valverde Corral. Juan Cáceres Corral. Francisco Frias Islas. Miguel Hernández Bote. Martin Mena González. Luis Corral González. José Corral Valverde. Pelayo Rebolledo Gómez. Indrés Guijo Calle. Julán Corral Serván. Juan Francisco Bote y Bote. Agustín Calle Delgado. Manuel Cáceres González. Miguel Delgado Guijo. Ramon Bote y Corral. Juan González Moreno.

D. Francisco Bote Valverde (mayor.) Eladio Calle Corral. Luis Serván Bote.

Arroyomolinos de Montánchez 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Félix Calle Bote.—El Secretario, Ramón Bote y Corral.

AHIGAL.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Faustino Paniagua Panadero.
Antonio Garcia y García.
Juan Antonio Blanco.
Manuel Panadero.
Ildefonso Paniagua.
Francisco Plata.
Francisco de Cáceres.
Lorenzo Jiménez.
Leoncio Panadero.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

D. Jacinto Monforte Calle. Basilio Galindo García. Felipe Monforte Canillas. Telestoro Monforte Canillas. Basilio Diaz Cáceres. Vicente Martin Garcia. Pablo Martin García. Pedro Dominguez Asensio. Juan Calle Paniagua. Bernardo García González. Segundo Dominguez Cáceres. Andrés Ruano Mahillo. Benigno Cáceres García. Gabriel Paniagua Dominguez. Pablo Panadero Cáceres. Francisco Paniagua Calle. Maximino Galindo García. Damian García Gomez. Juan Panadero García. Alfonso Paniagua Asensio. Vicente Baile Calle. Agapito Monforte. Antonio Paniagua de Angel. Damian Paniagua Panadero. Miguel Paniagua Panadero. Manuel Paniagua de Angel. Francisco Paniagua de Angel. Basilio Iglesias Martin. Antonio Diaz Gómez. Martin Panadero Garcia. Gabriel Paniagna Mahillo. Santiago Simón García. Joaquín Paniagua Panadero. Dionisio Cáceres González. Demetrio Simón Cáceres. Vicente Panadero Cáceres.

Ahigal 31 de Enero de 1899 — El Secretario, Nicasio Blanco. — Visto bueno, el Alcalde, Faustino Paniagua.

ALCOLLARÍN.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuadruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho a ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el Boletin Oficial de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Juan Vicente Abril Figueroa.
Francisco Holguín Izquierdo.
Fulgencio Fernández Castuera.
Pablo Sánchez Carrasco.

D. Diego Martin Gil. Francisco Serrano Cadenas. Juan Pacheco Blazquez.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

D. Rodrigo Cuadrado Broncano. Benito Abril Cuadrado. Juan Bernal Izquierdo. Juan Antonio Parejo Borrallo. Jacinto Pacheco Izquierdo. Juan Gómez Fuentes. Francisco Broncano Fernández. José Morales Felipe. Juan Chico Flores. Agustin Cerero Montes. Anselmo Broncano González. Martín Izquierdo Izquierdo. Ildefonso Pizarro Urbina. Andrés Encarnación Sánchez. Andrés Cuestas Urbina. Pedro José Izquierdo Ma Matilla. Alvaro Julian Sánchez. José Recio Izquierdo. Francisco Fernández Gómez. Nicanor Abril Cuadrado. Antonio Burdales Izquierdo. Fernando Arons Izquierdo. Antonio Pacheco Izquierdo. Juan Gervasio Izquierdo Izquierdo. Eusebio Izquierdo Tejeda Juan Izquierdo Mnñoz. José Garpar Morales. Juan Moreno Parralejo.

Alcollarin 3 de Febrero de 1899.

—El Alcalde, Juan Vicente Abril.

TORRE DE DON MIGUEL.

wassenson Direction

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publicaen el Boletin Oficial de esta provincia encumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Gillermo García Gómez.

Damian Dominguez Luis.

Salustiano Asensio Romero.

Pantaleón Calvo Torres.

Juan Camisón Mangas.

Juan Camisón Hernández.

Victor Alejandro Botejara.

Deogracias Alvarez Vazquez.

Pedro Hernández Botejara.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

D. Plácido González Carretero. Primitivo Torres Fabian. Domingo Asensio Mora. Venancio Rodriguez Torres. Ramón Camisón Hontiveros. Mauricio López Cordero. Pedro Camisón Botejara. Máximo Herrera Asensio. Esteban Simón González. Toribio Herrera Asensio. Faustino Sanmartin Dominguez. Elias Herrera Asensio. Aquilino Rodríguez Cordoro. Aquilino González Flores. Aquilino Gómez Alvarez. Ricardo López Calzada. Joaquín García Cañada. Demetrio Sánchez Benito. Anastasio Luis Gómez. Jesús Torres Romero. Eusebio Torres Bonilla. Celedonio Calvo Tores. Francisco Hontiveros Vazquez. Olegario Asensio Alvaro. Juan Simón Terres. Manuel Botejara Asensio. Aniceto Hernández Cantero. Casildo Herrera Asensio. Cándido Toval Calvo. Fausto Calvo Marin. Juan Calvo Barreras.

D. Ceferino Gómez Bonilla.

Evaristo Dominguez Luis.

Luis Fabian Sanmartín.

Santiago Alvaro Vazquez.

Eugenio Gómez Fabian.

Torre de Don Miguel 3 de Marzo de 1899.—Antonio Gómez.—Visto bueno, el Alcarde, Guillermo Garcia.

ALMARAZ.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, sa publica en el Boletin Oficial de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Laureano Rodríguez Martín Enrique de Ciarán Vicente. Isidro Vega Claros. Agustín Barbado Fernández Isidoro Ruíz Millán. Eugenio Lucas Trejo. Simón Muñoz Callejo.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Sanchez Serradilla. Miguel García Abad. Agustín Moreno Encinas León Angel Ropero. Hilario Sánchez Tirado. Toribio Carreño Jiménez. Diego Carrasco Labrador. Juan Antonio García. José Plaza Pizarro. Manuel Diaz y Diaz Santos Moreno Ramos. Gabriel Calero Rivera. Bernardo García Salas. Reyes Moreno Ramos. Victoriano Cortijo Barato. Gumersindo Merchán Muñoz. Melitón Lucas Alonso. Agapito Trejo Castro. Pedro Marcos Porras. Alfonso García Pérez. Pedro Fernández Gonzalez. Tomás Herrero Martin. Cipriano Arcaz Ornaque. Vicente Buitrago Camberos. Amalio Fernández Romero. Matías Gómez y Gómez. José Porras Herrero. José Hernández Manzanares. Pedro Vadillo Díaz. Tomás Olmedo Rubio. Juan Gómez Marcos. Teodoro Muñoz Ramos.

Almaráz á 10 de Febrero de 1899.

—Bernardo García.—V.º B.º, el Alcalde, Laureano Rodríguez Martín.

ARCO.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el Botetín Oficial de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Enrique Fernández Sánchez.
Eugenio Ramos Hurtado.
Vicente Ramos Caso (menor.)
Francisco Hernández Ordina.
Miguel Hernández Ordina.
Paulino Díaz Sánchez.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Ramos Caso (mayor.) Casto Ramos Hurtado. Aquilino Díaz Corcho. D. Evaristo Tomé Ramos.
Benito Hernández Ordina.
José Díaz Sánchez.
Santiago Ramos Hurtado.
Lucas Durán González.
Fernando León Gómez.
Gregorio Mareño Osuna.
Miguel Díaz Sánchez.
Rufino Herrera Gutiérrez.
Estéban Vega Marcos.
Tomás Gutiérrez Montero.
Vicente Sánchez Valle.

Arco 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Enrique Fernández.

ARROYO DEL PUERCO.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho á emitir su voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores y se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Alvaro Criado Valcarcel.
Andrés Carrasco Pajares,
Gerónimo Sánchez Sanguino.
Sebastian Holgado Parra.
Pedro Rodríguez Parrón.
Juan Javato Cortés.
Pedro González Parra.
Fernando Martinez Camargo.
Eustasio Sanguino Salado.
Juan Cordero Molano.
Francisco Tato Chaves.
Antonio Jiménez Higuero.
Benito Delgado Sánchez.
Fernando Parra Salado.

Mayores contribuyentes.

D. Germán Petit Ulloa. Dimas Collado Rino. Lucio Javato Bravo. Manuel Collado Javato. Ildefonso Collado Rino. Manuel Collado Rino. Antonio Jiménez Higuero. Cándido Collado Rino. Matias Parra Tejado. Enrique Sanguino Rino. Eugenio Bonilla Pozo. Francisco Javato Rino. Wenceslao Collado Sanguino. Fernando Martinez Camargo. Antonio Helviro Holgado. Pedro Gonzalez Parra. Fernando Parra Salado. Pablo Collado Rino. Benito González Parra. Pedro Bonilla Avila. Damian Frades Mesonero. Ruperto Hernández Macias. Eustasio Sangnino Salado. German Tejado Parra. Gerónimo Sanguino Holgado. Fernando Rodríguez Sanez. Juan Tejado Bermejo. Ignacio Cortés Espadero. Antonio Marin Ojalvo. Andrés Bonilla Avila. Juan Cordero Molano. Guillermo González Carrero.

→ José Marín de Sobremonte.
Guillermo González Carrero.
Sebastian Holgado Parra.
Santos Torreño Bonilla.
→ Gregorio Bernal Castro.
Gregorio Carrasquillo Espadero.
Manuel Ojalvo Peñalosa.
Benito Pajares Bonilla.
Miguel Lucas Pérez.
Joaquín Molano Pajares.
Gregorio Molano Pajares.
Antonio Collado Prieto.
Pio Castelló Lloren.
Sebastian Bravo Sanguino,
Jesús Marquez Mallero.

Juan Javato Cortés.

Blas Chaves Ortigón.

José Javato Sierra.

Germán Berrocal Orozco.

D. Higinio Orozco Dominguez.
Gregorio García Martín Lucas.
Gerónimo Sánchez Sanguino.
Pedro Cid Salado.
Justo Romero Macias.
Francisco Javato y Javato.
Arroyo del Puerco 2 de Marzo de

Arroyo del Puerco 2 de Marzo de 1899.—Francisco Barrantes.—Visto bueno, el Alcalde, Alvaro Criado.

Il.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE CACERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Enero de 1899.

Capturas.

Delincuentes y ladrones ...

Reos prófugos Desertores del Ejército y	a
Armada	»
Desertores de presidio	3
Detenidos por faltas leves.	10
Total	22
Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca Armas recogidas Contrabandos aprehendidos	2 5
Servicios humanitario	s.
Auxilios prestados á heri- dos y enfermos, ó á los atropellados por carrua-	II.A
jes y caballerías Salvados de los hundimien-	»
tos y de los incendios Salvados de las nieves y de	>
las aguas	*
Socorro à indigentes	>
Total	> ×

Recompensas.

De las autoridades.....

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar))
Cabrío	869
Vacuno	799
Cerda	**************************************
Caballar	* ·
Mular	>
Asnal	n
Total de denuncias	Harry
Total de delincuentes apre-	1 F 1
hendidos	5
Total de cabezas de ganado	ne d
que pastaban sin autori-	TO M
zación	1668
ZOLLZEIGE IBELIED.	Stening :

NOTAS.

1.ª De las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas por primera vez.

2.ª Las armas que se han recogido á los individuos que figuran en el misma por usarlas sin licencia, ninguno de estos es reincidente y son de buena conducta y antecedentes. Cáceres 2 de Febrero de 1899. —El primer Jefe, Juan Espejo y Martín.

OBRAS PÚBLICAS

HOSPICIO PROVINCIAL.

Semana del 22 al 28 de Enero de 1899.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el recorrido de cubiertas y cogido de hiendas en la bóveda de la sacristía.

Pestas. Cits.

THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO I		
JORNALES.	19/19/19	
A Antonio Solana	15	12
A Antonio García		37
A Antonio Franco		25
A Pedro Floriano		25
Suma	43	99
MATERIALES.	BANK	NJ.
Por 1.250 tejas á 25 pese.		
tas millar	31	25
Porte de la misma à 4 pe-	10/35	~0
setas millar	5	
Por un quintal yeso	A STATE	50
Por / cargas de cal hecha	DEFE ST	
à 6 reales una	10	50
Al encargado de facilitar	Hallon	
el personal, herramien-	04	
tas y materiales	5	50
Suma	54	75
RESUMEN.		
Importan los jornales	43	00
Idem los materiales y de-	OF	ฮฮ
más gastos	54	75
अस्तातिक विशेषक विशेषक विशेषक विशेषक विशेषक	04	10
Total	98	74
Importa esta cuenta la c de 98 pesetas y 74 céntimos Cáceres 28 de Enero de	antid	ad
Caceres 28 de Enero de	1899.	-
El elicargado, Benito García	-Vie	sto
bueno, Emilio M. Rodrígue	Z.	

Semana del 29 de Enero al 4 de Febrero de 1899

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el recorrido de cubiertas.

recomme de cubiertas.	asta T	
ison Sinanes Rodricinas.	esetas ents.	
JORNALES.	Part Service	
A Antonio Solana	2 75	
A Antonio Garcia	2 25	
A Antonio Franco	1 50	
A Pedro Floriano	1 50	
Suma	8	
NATERIALES.	ranel.	
Por 300 tejas á 25 pesetas		
millar	7 50	
Porte de la misma à 4 pe-	Control - File	
setas millar.	1 20	
Por 9 tableros de cal he-	Dad	
cha á real uno	2 25	
Al encargado de facilitar el personal, herramien-	West Name of Co.	
el personal, herramien-	Galla.	
tas y materiales	1	
Suma	11 95	
RESUMEN.	The second second	
Importan los jornales	Q	
Idem los materiales y de-	0	
más gastos	11 05	
e sar e ectores para Com-	11 90	
Total.	19 95	

Importa esta cuenta la cantidad de 19 pesetas 95 céntimos.

Cáceres 4 de Febrero de 1899 — El encargado, Benito Garcia.—Visto bueno, Emilio M. Rodriguez.

CÁCERES:

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas.

Portal Empedrado, núm. 41.